

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
2796/2008	14/06/2008	6776FPN	PAN LAGO, ROBERTO	ESTADILLA	094,2E,1A	RGC	40,00
2802/2008	12/06/2008	1844-FJP	SOMONMI SLU,	MADRID	094,2A,1D	RGC	40,00
2834/2008	18/06/2008	9963-DNL	MORILLAS GUTIERREZ, MANUEL	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
2892/2008	19/06/2008	3355-DXK	BIERGE ANDREU, JUAN JOSÉ	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
2939/2008	15/06/2008	GR-9375-AH	TORRALBA PORTILLA, ESTER	ESTEPONA	50,01,1	RGC	100,00
2964/2008	23/06/2008	M-9502-OW	WANGPING, ZHAN	MADRID	152,00,2B	RGC	60,00
2991/2008	21/06/2008	L-1584-Z	KRUPA MAREK, JAN	ZARAGOZA	152,00,2B	RGC	60,00
3001/2008	24/06/2008	HU-6070-F	CHAVERRI PLANA, JOAQUIN	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
3040/2008	28/06/2008	B-6244-WF	RIVAS REVILLA, ANTONIO JOAQUIN	RUBI	019,01,1A	OM	20,00
3049/2008	16/06/2008	HU-2452-N	BARRERAS OSTALE, MARIA LUISA	GRAÑEN	50,01,1	RGC	100,00
3356/2008	31/07/2008	HU-0188-L	CHIRINOS FEBRES, JUAN ANGEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
3896/2008	13/09/2008	T-7007-AD	LARHLID, TAYEB	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4100/2008	01/10/2008	3522-DVT	MAAZOUZ, ABDELMOUMEN	LLEIDA	152,00,2B	RGC	60,00

8692**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Sistema general de Equipamiento General Partida de la Armentera afecto a Dotaciones Públicas según el PGOU de Monzón, se publica el acuerdo de necesidad de ocupación iniciándose el expediente expropiatorio.

«1.- Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes a expropiar que acordó el Pleno de 30 de septiembre de 2008, y considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los que se refiere este expediente y por tanto se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

2.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a la que se refiere el artículo 21, en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados. «

RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR

Finca nº 1. Datos Catastrales

PARTIDA ARMENTERA (Monzón) polígono 43, parcela 66.

Superficie total finca: 31.255,00 m²

Superficie a expropiar: 19.228,98 m².

Titular según catastro: José Escartín Sahún.

Finca nº2. Datos Catastrales.

PARTIDA ARMENTERA (Monzón), polígono 43, parcela 9020

Superficie total finca: 489,00 m².

Superficie a expropiar: 489,00 m².

Propietario según catastro: Comunidad de Regantes La Campaña.

Monzón, 9 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

8695**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monzón en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón de Adaptación o reajuste de alineaciones de vial de nueva apertura entre las Calles San Mateo y Calle Marcelo, redactada por la Arquitecto D^a Ana Borrell, cuyas ordenanzas se transcriben literalmente a continuación:

«I.- MEMORIA EXPOSITIVA Y JUSTIFICATIVA**I.1.- PROMOTOR Y AUTOR**

Se redacta la presente «Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón de Adaptación o Reajuste de Alineaciones de Vial de Nueva Apertura entre las Calles San Mateo y Calle Marcelo» por encargo de la mercantil Inversiones Izagra, S.L., con C.I.F: B-22287767, con domicilio social en Calle Los Cubos nº 41. C.P.: 22.300. BARBASTRO (Huesca).

El encargo es recibido por la sociedad profesional López – Borrell Arquitectos, S.L., siendo autora del presente proyecto, Doña Ana Borrell Devesa, Colegiada nº. 2.043 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, delegación de Huesca, con estudio profesional sito en la Calle Madrid nº. 14. C.P.: 22.004. HUESCA. Teléfono: 974 / 23 90 70.

I.2.- ANTECEDENTES.

La mercantil – promotora Inversiones Izagra, S.L., pretende una promoción de viviendas en la parcela definida por la Calle Santa Bárbara números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A, y Calle San Mateo, nº 6 del núcleo urbano de Monzón, para ello hasta la fecha se han seguido las siguientes actuaciones preparatorias:

I.2.1.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 13 de Noviembre de 2.007, se redactó «Expediente de Segregación de Parcela», cuyo objeto fue respecto de la parcela sita en calle Santa Bárbara nº 60 A, segregarle la parte necesaria para vial público de nueva apertura y manzana edificable entre dicho vial y la Calle Santa Bárbara, quedando el resto de parcela como resto de finca matriz. Ello para facilitar la gestión urbanística previa de promoción pretendida, en seguimiento de lo establecido en el artículo 17 c) de la L.U.A.

I.2.2.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 06 de Marzo de 2.008, se redactó el «Proyecto de Demolición de Edificios Existentes en Calle Santa Bárbara números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A, y Calle San Mateo, nº 6 de Monzón. (Huesca)»

I.2.3.- En la fecha de 17 de Marzo de 2.008 la promotora Inversiones Izagra, S.L., solicitó del Ayuntamiento de Monzón, pronunciamiento acerca de la viabilidad de la redacción de un Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones previstas en el P.G.O.U., en la zona localizada en el encuentro del vial de nueva apertura con Calle San Mateo. (Se adjunta fotocopia de la solicitud en Anejo nº. 1)

I.2.4.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 25 de Abril de 2.008 se redactó la «Subsanación de Deficiencias del Proyecto de Demolición de Edificios Existentes en Calle Santa Bárbara números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A, y Calle San Mateo, nº 6 de Monzón. (Huesca)»

I.2.5.- Con fecha de visado de 21 de Mayo de 2008 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, se redactó «Expediente de Parcelación Urbanística. Segregación de Parcela C/ Joaquín Costa, nº 41 y Agrupación de Parcela Segregada en la parcela definida por la Calle Santa Bárbara, esquina con la Calle San Mateo, señalada con los números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A en la Calle Santa Bárbara y número 6 en la Calle San Mateo». Con objeto de facilitar la gestión urbanística previa de la promoción pretendida, en seguimiento de lo establecido en el artículo 17 c) de la L.U.A.

I.2.6.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 23 de Mayo de 2008 se redactó «Estudio de Detalle de Adaptación o Reajuste de Alineaciones de Vial de Nueva Apertura entre las calles San Mateo y Marcelo».

I.2.7.- Las valoraciones técnico-jurídicas municipales del Ayuntamiento de Monzón respecto de la propuesta del Estudio de Detalle referido, condujeron a proponer por el Ayuntamiento a la promotora la tramitación de la propuesta como Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón.

I.3.- OBJETO.

Es objeto de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón el reajustar la alineación del vial de nueva apertura previsto en el P.G.O.U. de Monzón que discurre sensiblemente paralelo a la calle Santa Bárbara y que une las calles San Mateo y Marcelo, en un tramo localizado 30,00m desde el entronque con la calle San Mateo para obtener una anchura mínima de vial en dicho tramo de 3,50m, de modo que permita el paso de vehículos.

Es igualmente objeto de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón el definir las superficies zonificadas como vial público, que son objeto de cesión libre y gratuita al Ayuntamiento de Monzón en virtud de lo establecido en el artículo 17b) de la L.U.A.

A título meramente informativo la presente Modificación Aislada contiene una propuesta no vinculante de la urbanización del vial de nueva apertura. (Plano O.4).

I.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL REAJUSTE DE ALINEACIONES.

Como se observa en el plano de información I.3 de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U., el vial de nueva apertura previsto en el P.G.O.U. de Monzón que discurre sensiblemente paralelo a la Calle Santa Bárbara, uniendo las Calles San Mateo y Marcelo, en su entronque con la Calle San Mateo posee un ancho de 1,31 m., y en una longitud de vial de 30 m desde su entronque con la Calle San Mateo, posee anchuras de 1,84 m, 1,91 m y 2,86 m.

Dichas anchuras de vial de nueva apertura en los 30 primeros metros desde su entronque con la Calle San Mateo, promueven los siguientes inconvenientes en la ordenación urbanística:

-Impide el paso de vehículos de atención sanitaria, de protección civil, de extinción de incendios, etc.

-Impide una adecuada articulación de la red viaria secundaria entre las Calles Joaquín Costa y Santa Bárbara a través de las calles transversales San Mateo y Marcelo, piénsese en las densidades edificatorias que otorga el PGOU a las parcelas recayentes a dicho vial.

-Promueve el incumplimiento de las condiciones higiénico – sanitarias y de habitabilidad de las construcciones que se edifiquen en alineación a vial, puesto que la normativa exige una dimensión mínima de luces rectas de tres metros.

-Promueve un incumplimiento de las condiciones técnicas de protección contra incendios de las construcciones que se edifiquen en alineación a vial, establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

En evitación de las disfunciones urbanísticas anteriormente expuestas se propone un reajuste o adaptación de las alineaciones establecidas en el P.G.O.U., tal como se expone en el plano O.1 y plano O.2 del presente Estudio de Detalle.

Como se observa en dichos planos, se propone un ancho mínimo de vial de 3,50 m, ancho que al menos permite el paso de vehículos en una sola dirección y resuelve los problemas anteriormente expuestos. La propuesta de reajuste de alineaciones es localizada y se concreta en los 30 primeros metros del vial de nueva apertura.

Se propone un incremento de la anchura del vial, a un mínimo de 3.50 m, y no mayor, para no interferir negativamente en la trama histórica consolidada del Casco de Monzón, compatibilizando los aspectos funcionales mínimos que exigen la densidad y edificabilidad otorgada por el planeamiento a las parcelas edificables recayente a dicho vial, con la morfología histórica de la trama existente, la cual queda prácticamente inalterada. Todo ello aún no correspondiéndose el vial de nueva apertura previsto en el P.G.O.U. de Monzón con la trama Histórica del Casco Histórico de Monzón. Piénsese que es un vial de nueva apertura.

En cuanto a la propiedad del suelo el reajuste de alineaciones sólo afecta a la parcela propiedad de la promotora de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón el, sin producir perjuicio en terceros.

Ello representa un incremento con respecto al Plan Vigente de la superficie de vial de 42,69 m². (ver plano O.3) y en consecuencia una disminución de la superficie de parcela edificable, disminución por lo que no se propone contraprestación pública alguna mediante sistema de gestión urbanístico alguno.

Proponiéndose la cesión libre y gratuita de dicha superficie de 42,69 m². de ampliación de vial. Produciéndose una efectiva disminución de la superficie neta de la parcela edificable prevista en el P.G.O.U.

I.5.-SUPERFICIES RESULTANTES DEL REAJUSTE DE ALINEACIONES. (ver plano O.3)

I.5.1.- La parcela definida por la Calle Santa Bárbara números 54-56 -58 A - 58 y 60 A; y por la Calle San Mateo número 6, teniendo ya en cuenta la situación parcelaria descrita en el «Expediente de Parcelación Urbanística» (antecedente I.2.5) posee una superficie bruta de 1.413,64 m². La superficie de cesión de vial público es de 213,89 m². (15%). El artículo 17 «Obligaciones en Suelo urbano Consolidado de la ley 5/1.999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, establece:

«En suelo urbano consolidado, los propietarios tienen las siguientes obligaciones:

- Completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar.
- Ceder gratuitamente al Municipio los terrenos afectados por las alineaciones y rasantes establecidas, en proporción no superior al quince por ciento de la superficie de la finca.
- Proceder a la regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento cuando fuese preciso por ser su superficie inferior a la parcela mínima o su forma inadecuada para la edificación.

Se verifica la obligatoriedad de realizar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Monzón de la superficie de 213,89 m² para su destino a vial de nueva apertura.

I.5.2.- La parcela definida por la calle Joaquín Costa nº 41, de referencia catastral 7538229BG6473N0001ZG, no afectada por el presente de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. en modo alguno, posee una superficie bruta de 249,74 m², y una superficie zonificada de vial público de 26,59m² (10,65%).

Observándose lo dispuesto en el artículo 7b, de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, quedando obligada la cesión gratuita por el propietario al municipio.

I.5.3.- La parcela definida por la Calle Joaquín Costa nº 39, de referencia catastral 7538230BG6473N0001EG, no afectada por de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. en modo alguno, posee una superficie bruta de 278 m² y una superficie zonificada de vial público de 16,00 m² (5,75%), verificándose la obligatoriedad de la cesión por el propietario y gratuita de la superficie de vial cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 7b de la Ley Urbanística de Aragón. No obstante como se observa en los planos, esta parcela posee una deteriorada construcción de una sola planta, un «Gallinero» o «Cubierto» que debe de demolerse parcialmente, previa correspondiente indemnización en función de su valor de tasación.

I.5.4.- La parcela definida por la calle Joaquín Costa nº 45, de referencia catastral 7538227BG6473N0004EG, no afectada por la presente Modificación de P.G.O.U. en modo alguno, posee una superficie (catastral) de parcela de 235 m², como se observa en el plano O.3 de la presente modificación de P.G.O.U., la superficie de cesión para vial público es de 12,85 m² (5,47%).

Se verifica el supuesto previsto en el artículo 17.b) de la LUA respecto de la obligatoriedad del propietario de ceder gratuitamente y libre de cargas la superficie de 12,85 m² (5,47%) para la apertura del vial público previsto en el P.G.O.U. de Monzón. No obstante, como ya se ha expuesto en relación con la parcela situada en la calle Joaquín Costa nº 39, sobre la presente parcela (Joaquín Costa

nº 45), existe una construcción de una planta (ver fotografías Anejo 1) que debe demolerse públicamente, debiendo de mediar la previa correspondiente indemnización en función de su valor de tasación.

I.5.5.- Se verifica la viabilidad de la obtención del suelo público zonificado como vial de nueva apertura, si bien debe de indemnizarse por el Ayuntamiento de Monzón la demolición de un gallinero o cubierto en una superficie de planta de 16,00m² y otra similar construcción de 12,85 m²

En seguimiento de lo expuesto en el artículo 69 de la LUA, la aprobación del PGOU de Monzón implica o presupone la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificaciones correspondientes, en la ejecución de lo previsto en el propio PGOU, a los efectos expropiatorios u otros.

Ello permitirá a la promotora del presente Estudio de Detalle, la ejecución de las obras de urbanización de dicho vial, previa aprobación del correspondiente Proyecto de obras de Urbanización, sobre suelo con disponibilidad pública para su ocupación por las obras de urbanización, y en función del resultado del Estudio Arqueológico que se encuentra en fase de redacción.

I.6.- GESTIÓN URBANÍSTICA APERTURA NUEVO VIAL.

Para la adquisición de la condición de solar de la parcela sita en Calle Santa Bárbara nº 54, 56, 58, 58A y 60A y Calle San Mateo nº 6, se precisa de la ejecución de las obras de urbanización del vial de nueva apertura, en el frente recayente a dicha parcela, que une las calles San Mateo y Marcial.

Para la ejecución de dichas obras de urbanización se precisa de la disponibilidad pública del suelo afectado por dicho vial, que como se expone en el Estudio de Detalle y presente Anejo, es todo el suelo necesario de obligada cesión gratuita al Ayuntamiento de Monzón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.b) de la LUA.

No obstante para garantizar la disponibilidad pública del suelo previa para la apertura de dicho vial, se precisa de la indemnización a los propietarios, correspondiente a las edificaciones existentes en las parcelas sitas en Calle Joaquín Costa nº 39 y nº 45 afectadas por el vial público, de superficies construidas de 16,00 m² y 12,85 m² respectivamente.

Aspecto que se somete a lo expuesto en el artículo 69 de la LUA.

I.7.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY URBANÍSTICA DE ARAGÓN.

En cumplimiento del artículo 74 de la Ley Urbanística de Aragón la presente propuesta de Modificación Aislada no contiene incremento del aprovechamiento residencial previsto en el P.G.O.U., sino al contrario, contiene una efectiva disminución de la parcela edificable y en su consecuencia del aprovechamiento residencial previsto en el Plan, no precisándose por tanto la previsión de mayores espacios verdes y libres de dominio y uso público.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 11 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

8697

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón «Alineación Avda. Lérida – Calle Tamarite, Rotonda Fomento», redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente.

Monzón, 9 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

8693

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 12/12/2008, aprobó el Proyecto de reparación y obras de mejora en las instalaciones de la «explanada del Castillo» y alrededores de Fraga (Huesca), redactado por D. Jaume Fresquet Folch y D. Jordi Campo Briá, Arquitectos Municipales, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 127.391,51 €. Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y diario del Altoaragón, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, de conformidad con el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el departamento de los Servicios Técnicos municipales.

Fraga, 15 de diciembre de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.